CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-48-2022-3246

Entre los suscritos a saber: **DUADYS OROZCO SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.518.367** y que para los efectos legales se denominará **EL CEDENTE**, de una parte y por la otra, **CARLOS MARIO MOVILLA VERGARA** identificado con cedula de ciudadanía **1.047.470.726**, con domicilio en la ciudad de Barranquilla quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO** hemos acordado celebrar la presente **CESIÓN DEL CONTRATO No. CD-48-2022-3246**, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 21 de enero de 2022 se celebró el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-48-2022-3246** entre **DUADYS OROZCO SERRANO** y el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** cuyo **objeto** es: "*Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades logísticas de la Oficina de Relación con el Ciudadano, relacionadas con la gestión administrativa de la Secretaría General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla".*

2) Que el término de ejecución establecido en el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-48-2022-3246**, es hasta el 31 de agosto de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

3) Que el valor del contrato es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 12.500.000)** respaldado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 202200047 del 03 de enero de 2022.

4) Que, mediante memorando del 31 de mayo de 2022, el **CEDENTE** informa a la supervisora del contrato, YULID RUIZ OSSIO, Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano de la Secretaría General del Distrito, que por motivos de carácter personal no le es posible ejecutar el contrato por lo tanto solicita su cesión, añadiendo que el valor por ejecutar del contrato, corresponde a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($5.355.000).**

5) Que tanto **EL CEDENTE** como **EL CESIONARIO** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la presente cesión y afirman no encontrarse incluida en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN: EL CEDENTE cede el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-48-2022-3246**, suscrito el 21 de enero de 2021, con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas a **CARLOS MARIO MOVILLA VERGARA**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento, hasta por el plazo de ejecución establecido en el contrato de prestación de servicios, y el CESIONARIO acepta la cesión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-48-2022-3246** se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **AL CEDENTE** como **AL CESIONARIO**.

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la cesión del contrato No. **CD-48-2022-3246** el CEDENTE renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutas en el marco del contrato. Razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por el CESIONARIO.

PARÁGRAFO: El cedente reconoce que a la fecha de suscripción del presente acto no ha ejecutado el contrato en su totalidad, dejando un saldo por ejecutar correspondiente a la suma de**: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($5.355.000).**

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato No. **CD-48-2022-3246** sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones estipuladas.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión del contrato se perfecciona con la firma de las partes pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a través de la Secretaría General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 43 Decreto Acordal 0801 de 2020 y la delegación conferida por el Alcalde Distrital mediante Decreto 0238 de 2020.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión del contrato, EL CEDENTE renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y, en consecuencia, el Distrito lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-48-2022-3246**.

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla el 31 de mayo de 2022.





DUADYS OROZCO SERRANO
C.C. 22.518.367

CARLOS MARIO MOVILLA VERGARA
C.C. 1.047.470.726